



ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

287.957

10 Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

8-7-85

MODELO DE UTILIDAD

1- ENE. 1986

30 PRIORIDADES.

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

61 CLASIFICACION INTERNACIONAL

21.014 A63B 63/8

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

JUEGO PARA LA PRACTICA DE BALONCESTO INFANTIL.

71 SOLICITANTE (S)

MOLTO Y CIA., S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Roncesvalles, 13 IBI (ALICANTE).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juego para
la práctica de baloncesto infantil.

5 El objeto de la invención es aportar a la indus-
tria juguetera y al público consumidor en general, un table-
ro y soporte de la canasta para la práctica del juego del ba-
loncesto, cuya estructura especial permite la independiza-
ción de todos sus elementos para su transporte dentro de un-
10 envase y cuyo montaje simplificado facilita su colocación en
el lugar deseado sin necesidad de mano de obra especiali-
zada, presentando además su estructura la peculiaridad de poder re-
regularse la altura de la canasta a voluntad del usuario, de -
acuerdo con las edades de los jugadores en la práctica de es-
15 te deporte.

Para tal fin, el juego objeto de la invención se -
caracteriza porque comprende un soporte de la canasta y ta-
blero, constituido mediante un cuerpo contrapesado inferior,
a modo de casquete esférico, cuya zona polar recibe el aco-
20 plamiento de un elemento tubular vertical provisto en su bo-
ca de un casquillo que soporta un pasador diametral.

Dicho elemento tubular, recibe enchufado telescópi-
camente otro elemento tubular superior, móvil respecto del
primero y de menor diámetro, provisto de orificios pasantes-
25 que permiten selectivamente la regulación de altura entre --
tramos mediante el acople del pasador.

El extremo libre del citado tubo superior, incorpo-
ra con carácter desacoplable, un tablero rectangular verti-
cal cuyos lados mayores son curvilíneos, recibiendo el fren-
30 te del propio tablero, con posibilidad de desacoplamiento, -

1 un aro perfilado provisto interiormente de un refuerzo y ele
mentos de suspensión de la red.

5 Todo ello está previsto para que todos los elemen
tos que integran el soporte de la canasta y tablero tengan
la facultad de independizarse para permitir su transporte --
dentro de un envase.

10 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en--
tenderse que la representación gráfica aludida constituya --
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

....:

15 La figura única representa una vista en perspecti
va del juego para la práctica del baloncesto. En ella se ob
serva la peana en forma de casquete esférico provista de un
contrapeso para evitar el volteo del conjunto, en cuya zona-
polar del casquete se acopla un elemento tubular vertical --
que comporta en su boca un casquillo que soporta un pasador-
20 diametral, previsto para atravesar los orificios pasantes de
un elemento tubular enchufable telescópicamente en el elemen
to tubular inferior, para cuyo efecto dicho elemento tubular-
superior es de menor diámetro que el elemento tubular sopor
te y comporta distribuidos los orificios pasantes en distin
25 tos tramos de altura para ser regulado mediante manipulación
del usuario. Dicho elemento tubular superior incorpora en su
extremo libre un tablero con carácter desacoplable de contor
no rectangular y lados mayores curvilíneos que presenta en -
su frontis un aro perfilado con posibilidad de desacoplamien
30 to, el cual aro va provisto interiormente de un refuerzo así

1

como de los elementos precisos para la suspensión de la red.

Una vez detallada la figura única que integra el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

5

El juego para la práctica del baloncesto está constituido por una peana contrapesada (1) en forma de casquete esférico, de cuya zona polar parte un elemento tubular vertical (2) acoplable por un extremo en dicha peana.



10

El extremo opuesto del elemento tubular presenta en su boca un casquillo (3) que soporta un pasador diametral (4).



15

Dicho extremo del elemento tubular recibe por acoplamiento telescópico, otro elemento tubular (5) de menor diámetro que comporta en tramos de su longitud unos orificios pasantes (6) que permiten la regulación en altura del elemento tubular superior mediante acople del pasador dispuesto en la boca del tubo inferior.



20

El extremo libre del tubo superior comporta los medios necesarios para el acoplamiento de un tablero rectangular (7) en disposición vertical, cuyos lados mayores (8) son curvilíneos.

25

Este tablero recibe en su frontis con posibilidad de desacoplamiento un aro perfilado (9) provisto interiormente de un refuerzo así como de los elementos de suspensión de una red (10).

30

Todo ello está dispuesto de forma que su estructura permite la independización de todos sus elementos para facilitar su transporte dentro de un envase y disponer del juego en el lugar deseado donde se montará por ensamblaje de todos sus elementos sin necesidad de tener unas aptitudes espe

1 ciales para ello.

5 El elemento tubular superior (5) que es móvil, podrá situarse a la altura deseada de acuerdo con la edad de los jugadores, para ello desplazará el usuario el elemento tubular enchufable telescópicamente en el tubo inferior (2), fijándolo en la posición requerida mediante el pasador (4) - que atravesará un orificio pasante (6) del tubo móvil.

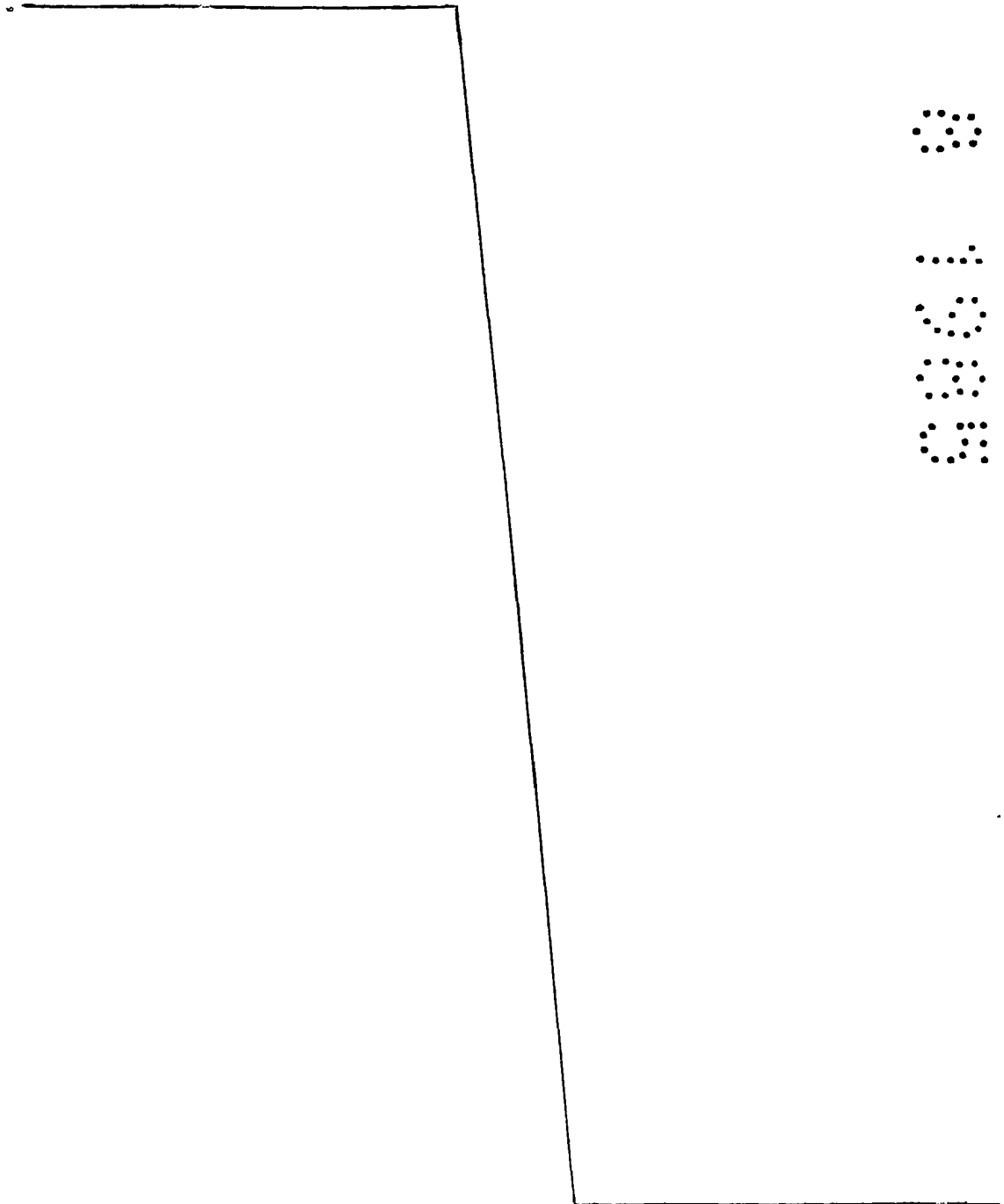
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que ~~paten-~~^{paten-}
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, ~~pre-~~^{pre-}
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la ~~protec-~~^{protec-}
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

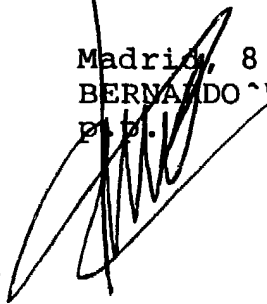
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

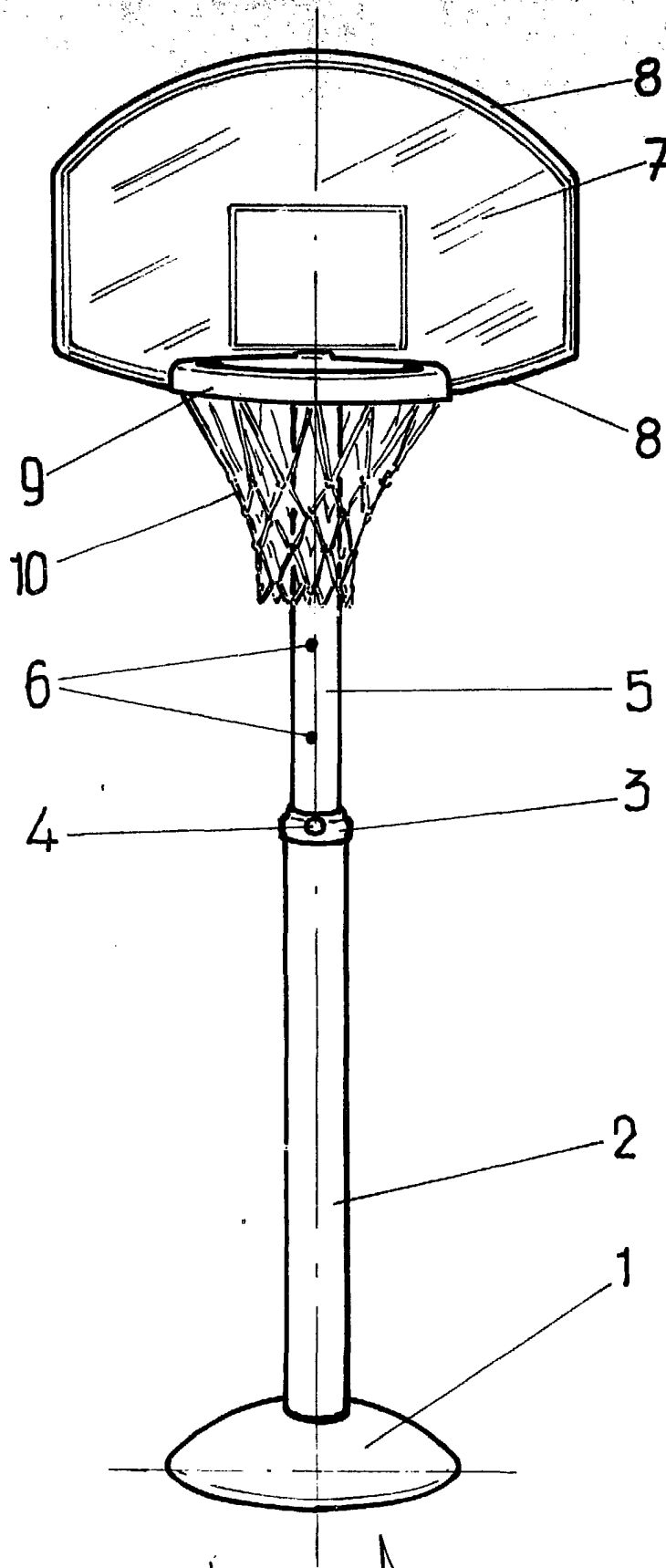
1 1a.- JUEGO PARA LA PRACTICA DE BALONCESTO INFAN-
TIL, caracterizado esencialmente porque comprende un sopor-
te de la canasta y tablero, constituido mediante un cuerpo
5 contrapesado inferior, a modo de casquete esférico, cuya zo-
na polar recibe el acoplamiento de un elemento tubular ver-
tical provisto en su boca de un casquillo que soporta un -
pasador diametral, hallándose enchufado telescópicamente -
sobre el elemento tubular inferior otro superior, móvil --
10 respecto del primero, y de menor diámetro, provisto de ori-
ficios pasantes que permiten selectivamente la regulación
de altura entre tramos mediante acople del pasador, incor-
porando el extremo del tubo superior con caracte desacopla-
ble un tablero rectangular vertical cuyos lados mayores son
15 curvilíneos, recibiendo el frente del propio tablero, con -
posibilidad de desacoplamiento, un aro perfilado provisto
interiormente de un refuerzo, y elementos de suspensión de
la red, todo ello facultado de independización para su ---
transporte dentro de un envase.

20 2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
JUEGO PARA LA PRACTICA DE BALONCESTO INFANTIL.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 8 de julio 1985
BERNARDO UNGRIA
P.D.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Julio de 1985

BERNARDO UNGRIA